



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 28 de agosto del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 283.896/2024

Señor

Hamy Heriberto Chávez Domínguez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/TONAC

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0510002	13733	ESC. BAS. 243 PROF. ETELVINA S. DE ALVARENGA	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 6.15X4.40 TECHO DE TEJAS	Aprobado
2	0510023	13740	ESC. BAS. 1014 SAN ANTONIO DE PADUA	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS	Aprobado
3	0510020	13732	ESC. BAS. 1415 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS	Aprobado
4	0510011	13724	ESC. BAS. 223 EDGAR RODOLFO STANLEY	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS	Aprobado
5	0510007	13738	ESC. BAS. 912 PROF. PEDRO CACERES	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS	Aprobado
6	0510022	13736	ESC. BAS. 2257 MAESTRA ANA MARIA BRITOS	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS	Aprobado
7	0510024	23229	COL. NAC. YHACA	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS	Aprobado
8	0510012	13729	ESC. BAS. 258 MAYOR DE CAB.MIGUEL A. RAMOS A.	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N°283896** de fecha **23 de agosto de 2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

Arq. Julio C. Romero

Dirección de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.
Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALE SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°118/2024

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

FECHA: 28 de agosto de 2024.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 283896
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Minian P*
ENTREGADO POR: *Arq. Solon*
FECHA: 9 AGO 2024 HORA: 14:28
FIRMA RECEPTOR: *B*

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N° 283.896/2024 en el que el Sr. Hamy Heriberto Chávez Domínguez, Intendente de la Ciudad de San José de los Arroyos - Departamento de Caaguazú, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0510002	13733	ESC. BAS. 243 PROF. ETELVINA S. DE ALVARENGA	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 6.15X4.40 TECHO DE TEJAS
2	0510023	13740	ESC. BAS. 1014 SAN ANTONIO DE PADUA	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS
3	0510020	13732	ESC. BAS. 1415 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS
4	0510011	13724	ESC. BAS. 223 EDGAR RODOLFO STANLEY	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS
5	0510007	13738	ESC. BAS. 912 PROF. PEDRO CACERES	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS
6	0510022	13736	ESC. BAS. 2257 MAESTRA ANA MARIA BRITOS	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS
7	0510024	23229	COL. NAC. YHACA	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X1.35 TECHO DE TEJAS
8	0510012	13729	ESC. BAS. 258 MAYOR DE CAB.MIGUEL A. RAMOS A.	CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 3.60X4.35 TECHO DE TEJAS

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.



Elaborado por: *Arq. Julio Cesar Romero R.*
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Revisado por: *Mirian Pereira*

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

"Portal del Quinto Departamento Caaguazú".

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230.230.-230695.

E-mail: muni.sanjose@hotmail.com | web: http://www.sanjose.gov.py/

NOTA: MSJA-0087/2024

San José de los Arroyos, 23 de

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 283896
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Minian P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 23 AGO 2024 HORA: 12:40
FIRMA RECEPTOR: O

Señor.

Arq. Marcelo Javier León Nogués - DIRECTOR
Dirección de Infraestructura MEC

E. S. D.

En nombre y representación de la Municipalidad de San José de los Arroyos tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda a objeto de **Solicitar Autorización para Ejecución de Construcción de Sanitarios** dentro del distrito, en las instituciones educativas a detallar, que precisan con urgencia de sanitarios sexados para beneficio de sus estudiantes y toda la comunidad educativa.

Detalle de Inversiones:

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA CONSTRUCCION DE SANITARIOS.			
Nro.	Institución a ser intervenida	Cantidad	Ubicación
1	Esc. Bas. Nro.243 - Prof. Etelvina S. de Alvarenga.	1 SSHH 6,15x4,40 -Tejas	Centro
2	Esc. Bas. Nro.1014- San Antonio de Padua.	1 SSHH 3,80 x 4,35 -Tejas	Col. Pte. Franco
3	Esc. Bas. Nro.1416- Gral. Bernardino Caballero.	1 SSHH 3,80 x 4,35 -Tejas	San Patricio.
4	Esc. Bas. Nro. 223- Edgar R. Stanley.	1 SSHH 3,60 x 4,35 -Tejas	Yhaca.
5	Esc. Bas. Nro. 912- Prof. Pedro Cáceres.	1 SSHH 3,60 x 4,35 - Tejas	Carly Cañada.
6	Esc. Bas.Nro.2257-Maestra Ana M. Britos.	1 SSHH 3,80 x 4,35 - Tejas	Comp. Costa
7	Col. Nac. Yhaca.	1 SSHH 3,60 x 4,35 - Tejas.	Yhaca.
8	Esc. Bas.Nro.258 -Mayor Miguel A. Ramos A.	1 SSHH 3,60 x 4,35 - Tejas.	Colonia Serafini

La fuente de financiación se detalla como sigue:

Fondo 03 - FONACIDE 1 (UNO) Sanitario

Fondo 092 - FONAE 7 (SIETE) Sanitarios

Sin más motivos en particular y esperando una respuesta favorable,
me despido.

Atentamente.



Heriberto Chávez Domínguez
INTENDENTE MUNICIPAL